



Montevideo, - 8 AGO. 2013

Acta N° 59

Res. N° 8

Exp. N° 2013-25-4-000480

**VISTO:** Acta N° 134 Res. N° 1457 de fecha 20 de Junio de 2013 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el mencionado acto administrativo se solicita se acceda al pago de \$ 2.269 (pesos dos mil doscientos sesenta y nueve) mensuales, según lo establecido en el Acuerdo firmado entre la Fundación UPM, el Programa Cardijn, el Área de Descentralización de la Intendencia de Tacuarembó, el establecimiento Rural "Estancia La Selva" y el CETP, ya que el mismo establece que el rubro Alimentación estaría a cargo de la ANEP, no especificándose qué Unidad Ejecutora lo cubriría.

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, sugiere la utilización de las reservas de Gastos (Objeto 199), por un monto total de \$ 27.228, Financiación 1.1, "Rentas Generales", a efectos del financiamiento de la presente solicitud.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto Reforzante			
Programa	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	199	Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores (Reserva)	27.228
Total de Objeto Reforzante			27.228
Grupo Reforzados			
Programa	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04- Educación Técnico Profesional	1	"Bienes de Consumo"	27.228
Total de Grupo Reforzados			27.228

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, al Área Contable Financiera y a la División Hacienda del Programa 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.